



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 35-SO-MDH-2021

HUAURA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24, de fecha 30 de Diciembre del 2021, donde se trató en la Estación Orden del Día el **Proveído N° 3138-2021-ALC/MDH**, emitido por la Oficina de Alcaldía, en referencia a la suscripción del **CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES LOS JARDINES DEL DISTRITO DE HUAURA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2516699, con el Gobierno Regional de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, mediante el Oficio N° 327-2021-GRL/GRI, remitido a través de mesa de partes virtual de la entidad municipal, por el Gobierno Regional de Lima, solicita la presentación de los requisitos mínimos para la previa evaluación para el **CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES LOS JARDINES DEL DISTRITO DE HUAURA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2516699, por lo que se solicita que el concejo municipal brinde las facultades al alcalde para suscribir dicho convenio;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 88° inciso 88.1) el cual establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, en concordancia con el inciso 88.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Asimismo, se tiene que las municipalidades, en el marco de sus competencias concordante al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo, economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, mediante el Informe N° 034-2021-OPMI-MDH/RNOT, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, da cuenta del convenio de co - ejecución remitido por el Gobierno Regional de Lima y a la vez solicita se autorice al alcalde para la suscripción del convenio en mención;

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal - Corresponde al Concejo Municipal: numeral 26 "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante el Informe N° 642-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, corresponde elevar al Pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°. Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente autorice y delegue la facultad al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura para la suscripción del **CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES LOS JARDINES DEL DISTRITO DE HUAURA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2516699, ello a fin de que la ejecución del mismo sea en beneficio de la población;

Que, mediante el Proveído N° 3138-2021-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la suscripción del **CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES LOS JARDINES DEL DISTRITO DE HUAURA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2516699, con el Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura para la suscripción del **CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES LOS JARDINES DEL DISTRITO DE HUAURA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2516699, con el Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo.

*¡Rumbo a la Independencia!*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRICTAL